



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

51705

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 07 ABR. 2017

OFICIO No. 1370 -2017-MTC/04

Señora

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado  
Congreso de la República

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 2do piso, Of 202 – Lima  
Presente.-

Referencia: a) Oficio P.O. N° 575-2016-2017/CDRGLMGE-CR  
b) Informe N° 902-2017-MTC/08



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicita opinión sobre Proyecto de Ley N° 693/2016-CR, "Ley que declara de necesidad pública la adquisición, expropiación y posesión de inmueble ubicado en la Mz. 02 lote 14 de la urbanización Popular El Ermitaño Zona Alta, para la construcción de vía de acceso al AA.HH. Santa Cruz y AA.HH. Santa Rosa, Municipalidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Lima".

Al respecto, le adjuntamos el documento de la referencia b), elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que toma como referencia la opinión de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
J. César Zavala Hernández  
Secretario General  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Se adjunta  
Informe N° 902-2017-MTC/08  
HR 337183-2016

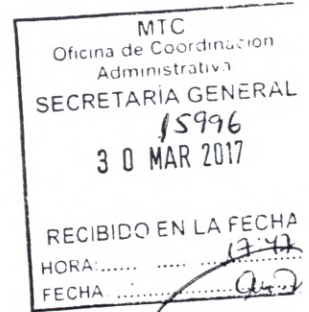


PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 902-2017-MTC/08



A : JULIO CESAR ZAVALA HERNÁNDEZ  
Secretario General

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 693/2016-CR, "Ley que declara de necesidad pública la adquisición, expropiación y posesión de inmueble ubicado en la Mz. 02 lote 14 de la urbanización Popular El Ermitaño Zona Alta, para la construcción de vía de acceso al AA.HH. Santa Cruz y AA.HH. Santa Rosa, municipalidad de Independencia, distrito de Independencia, provincia de Lima"

REFERENCIA : a) Memorándum N° 002-2017-MTC/21 del 05.01.2017.  
b) Informe N° 001-2017-MTC/21.UGAL del 02.01.2017.  
c) Informe N° 149-2017-MTC/21.UGE/wps del 29.12.2016.

FECHA : Lima, 30 MAR. 2017



Me dirijo a usted, con relación al asunto, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 La Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, mediante Oficio P.O. N° 575-2016-2017/CDRGLMGE-CR de fecha 09 de diciembre de 2016, con Hoja de Ruta N° E-337183-2016, remite para opinión el Proyecto de Ley N° 693/2016-CR, "Ley que declara de necesidad pública la adquisición, expropiación y posesión de inmueble ubicado en la Mz. 02 lote 14 de la urbanización Popular El Ermitaño Zona Alta, para la construcción de vía de acceso al AA.HH. Santa Cruz y AA.HH. Santa Rosa, municipalidad de Independencia, distrito de Independencia, provincia de Lima", en adelante el Proyecto de Ley.
- 1.2 A través del Memorándum N° 1198-2016-MTC/08 de fecha 26 de diciembre de 2016, se solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley al Proyecto Especial de infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado, en el marco de sus respectivas competencias, para la atención del requerimiento de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República
- 1.3 PROVIAS Descentralizado mediante Memorando N° 002-2017-MTC/21 de fecha 05 de enero de 2017, remite el informe N° 001-2017-MTC/21.UGAL de fecha 02 de enero de 2017, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y el informe N° 149-2016-MTC/21.UGE/wps de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Unidad Gerencial de Estudios, emitiendo opinión sobre el Proyecto de Ley.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.
- 2.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
- 2.4 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1292, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 2.6 Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (ROF MTC).

## III. ANÁLISIS:

### Del contenido del Proyecto de Ley

- 3.1 El Proyecto de Ley remitido por la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, tiene por objeto declarar de necesidad pública la adquisición, expropiación y posesión de inmueble para la construcción de vía de acceso al AA.HH. Santa Cruz y AA.HH. Santa Rosa, Municipalidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Lima. Asimismo, señala que de acuerdo a la Ley N° 30025, se declara de necesidad pública la adquisición, expropiación y posesión del inmueble ubicado en la Mz. 02, lote 14 de la Urbanización Popular El Ermitaño, independencia Lima, necesario para la construcción de vía de acceso.
- 3.2 El Proyecto de Ley establece que la municipalidad Distrital de Independencia es el sujeto activo de la expropiación materia del Proyecto de Ley.

### Del análisis de las Áreas

- 3.3 La Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS Descentralizado mediante Informe N° 001-2017-MTC/21.UGAL y la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS Descentralizado mediante Informe N° 149-2016-MTC/21.UGE/wps, concluyen en lo siguiente:
  - Las actividades propuestas en el Proyecto de Ley, corresponde a una vía de carácter urbano, que son de competencia de los gobiernos locales.
  - Al estar el objeto de la propuesta de Proyecto de Ley enmarcado dentro de una vía urbana y ser de competencia del Gobierno Local, no les corresponde emitir opinión respecto a la propuesta legislativa.



Del análisis de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 3.4 La Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF del Ministerio), aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, tiene, entre otras, las siguientes funciones: i) Asesorar a la Alta Dirección en aspectos jurídicos relacionados con las actividades del sector; ii) Absolver las consultas que en materia jurídica formule la Alta Dirección; iii) Evaluar, formular y proponer disposiciones legales o reglamentarias sobre materias vinculadas al Sector que le encomiende la Alta Dirección.

En este marco, la evaluación que se realiza se basa en el análisis legal de la propuesta normativa; en tanto la fundamentación de los aspectos técnicos, regulatorios y de política son sustentados por PROVIAS Descentralizado, según las funciones previstas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.

- 3.5 El artículo 70 de la Constitución Política del Perú señala que el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.
- 3.6 El artículo 24 del Decreto Legislativo 1192, establece que la Expropiación a que se refiere el Artículo 70 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 928 del Código Civil, se rigen por dicha Ley. Asimismo, la Expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley expresa del Congreso en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, de inmuebles que se requieren para la ejecución de Obras de Infraestructura o por otras razones de necesidad pública o seguridad nacional declaradas por ley; y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio al Sujeto Pasivo. En tal sentido, a fin de poder realizar expropiaciones se requiere de la emisión de una Ley expresa, que autorice la misma.
- 3.7 Mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1192, se derogó la Ley N° 27117, excepto su Única Disposición Modificatoria, así como la Ley N° 30025, excepto su Quinta Disposición Complementaria Final y las Disposiciones Complementarias Modificadorias. En tal sentido, el Proyecto de Ley debe hacer referencia al Decreto Legislativo 1192, y no a las Leyes 27117 y 30025.

IV. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, esta Oficina General concluye lo siguiente, respecto del Proyecto de Ley N° 693/2016-CR:




PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

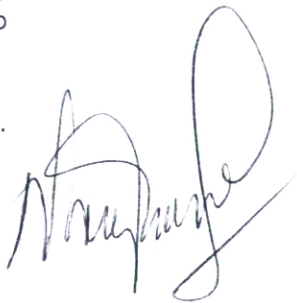
- La vía de acceso a los AAHH Santa Cruz y Santa Rosa en el distrito de Independencia, no es una vía que se encuentre bajo la competencia de este Ministerio.

Atentamente,



Marco Antonio Ojeda Pacheco  
Asesor Legal

El presente informe cuenta con la conformidad de la suscrita.



.....  
NANCY ZEDANO MARTÍNEZ  
Directora General (e)  
Oficina General de Asesoría Jurídica



"Derecho de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 9 de diciembre de 2016

**OFICIO P.O. N° 575 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR**

337 183-206

16 DIC. 2016

Señor  
**MARTÍN VIZCARRA CORNEJO**  
**Ministro de Transportes y Comunicaciones**  
Jr. Zorritos 1203  
Lima

J

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0693/2016-CR, ley que declara de necesidad pública la adquisición, expropiación y posesión del inmueble ubicado en la Mz. 02, Lote 14, de la Urbanización Popular Ermitano Zonal Alta, para la construcción de vía de acceso al A.H. Santa Cruz y A.H. Santa Rosa, Municipalidad Distrital de Independencia, distrito de Independencia, provincia de Lima.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



*Alejandra Aramayo Gaona*  
**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**  
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado



AAG/rmch.